



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital de la República de Bolivia

"Hacia el Bicentenario del Primer Grito de Libertad en América de 1809-2009"

Sucre-Bolivia

RESOLUCIÓN DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº 209/07

Sucre, 25 de abril de 2007

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Municipal Nro. 187/07, de fecha 18 de abril de 2007, el Concejo Municipal de Sucre, aprobó la Declaratoria en Comisión de la Sra. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade, del 23 de abril al 04 de mayo de 2007, con el objeto de asistir a la firma del hermanamiento entre las ciudades de Sucre y Taebaek de Corea.

Que, mediante CITE DEPACHO Nº 315/07 de 25 de abril de 2007, la Alcaldesa Municipal a.i. Sra. María Graciela Pinto Escalier, hace conocer al Pleno del Ente Deliberante, que la Sra Alcaldesa no realizó el viaje autorizado a Corea, debido a su delicado estado de salud, cuya baja médica establece una incapacidad de 7 días; es decir, del 24 al 30 de abril de 2007.

Que, en Sesión Plenaria de fecha 25 de abril de 2007, el Pleno del Órgano Deliberante, luego del análisis de la representación, ha reconsiderado la Resolución Nro. 187/07 de 18 de abril de 2007 y ha dispuesto dejar sin efecto la misma y autorizar su licencia del 24 al 30 de abril de 2007, por contar con la baja médica, otorgada por la instancia pertinente.

Que, es atribución del Concejo Municipal en concordancia con el Art. 12º num. 4 de la Ley de Municipalidades, el dictar y aprobar Ordenanzas como Normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:

Art.1º DEJAR SIN EFECTO la Resolución Municipal Nro. 187/07 de 18 de abril de 2007 y otorgar licencia del 24 al 30 de abril de 2007 a la Sra. Alcaldesa Municipal Lic. Aydeé Nava Andrade por motivos estrictamente de salud y contar con la baja médica otorgada por la Caja Nacional de Salud.

Art. 2º Se mantiene la designación de Alcaldesa Municipal a.i. a la Concejala Sra. María Graciela Pinto Escalier, mientras dure la ausencia de la titular.

Art.4º El Ejecutivo Municipal, queda a cargo de la Ejecución y Cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, hágase saber y cúmplase.

Lic. Edwing Zúñiga Talavera
PRESIDENTE a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL

Ing. Domingo Martínez Cáceres
SECRETARIO H. CONCEJO MUNICIPAL